PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Concepción
Sub-Unidad Operativa de Contratación

ACTA N° 77

En la ciudad de Concepción, capital del primer departamento de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en el Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, 2do. Piso, Oficina de Contrataciones de la Circunscripción, sito en las calles Av. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, se procedió a la recepción y apertura de sobres para la Contratación Directa de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN", ID 235877**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.

Para el efecto, se hallan presente las siguientes personas.

- Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda, Jefe Sección Contrataciones.-
- Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, Jefe Sección Control y Seguimiento.-
- Srta. Vanina Viviana Albertini González.-

Conforme a las disposiciones legales fueron invitadas a presentar cotización en forma no restrictiva las empresas: ASTILLERO RIO PARAGUAY S.R.L, ASTILLERO DESVARS S.R.L, CAVEL ASTILLEROS S.R.L., ASTILLERO CHACO PARAGUAYO S.A, ASTILLERO Y TALLER INDUSTRIAL (A.T.I.) S.R.L.----------

Seguidamente se procedió a la apertura de la única oferta presentada, resultando lo siguiente:

En el rubro 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN", ID 235877"

ASTILLEROS DESVARS S.R.L.: Gs. 12.000.000 (doce millones de guaraníes). Cotiza todos los ítems. Consta de 20 (veinte) fojas.----------

Las demás empresas invitadas no presentaron ofertas pues al recibir la invitación, manifestaron que no trabajan con embarcaciones de madera, por lo tanto, en consideración a la imposibilidad de contar con las tres ofertas requeridas, se realiza este acto de apertura atento al art. 34 inc c) de la ley 2051/03, ya que no es posible contar con el número indicado de oferentes, dejando bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de esta institución la adjudicación de la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Siendo las nueve horas, y veinte minutos, y no habiendo otro tema que tratar, se dio por terminado este Acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

CARLOS R. CHAMORRO MASQUEDA
JEFE
Sección Contrataciones

Vanina V. Albertini G.
Técnico Contrataciones

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN